



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 028-A-2023- MDSMF

San Miguel de El Faique, 30 mayo de 2023



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, en Sesión Ordinaria de la fecha 29 de mayo del 2023;



VISTO:

El Informe N° 086-2023-MDSMF-OF-DC-SC/LRHH, de fecha 02 de mayo del 2023, emitido por Secretario Técnico de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; El Informe N° 0111-2023-MDSMF-OF-DC-SC/LRHH, de fecha 20 de mayo del 2023, emitido por Secretario Técnico de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, Informe Legal N° 80-2023-GAJ-MDSMF-RALM, de fecha 16 de mayo del 2023 emitido por la Gerencia Asesoría Jurídica, Proveído N° 4028-2023, de fecha de 29 mayo del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante Ley N° 27972) establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 195° numeral 10 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, señala: "Los Gobiernos Locales son competentes para ejercer las atribuciones inherentes a su función conforme a Ley"; de igual modo, el numeral 8 del citado artículo, establece que: "Los Órganos de Gobiernos Locales Promueven el desarrollo, así como la prestación de los servicios públicos a su cargo, en armonía con los planes nacional y regionales de desarrollo (...) conforme a Ley";



Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

<https://munifaique.com/> Email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativos Generales, Ley N° 27444, que las administrativas deben actuar con respeto a la Constitución con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con en el artículo 9°, numeral 3) de la mencionada norma, es atribución del Concejo Municipal, aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local, así mismo el numeral 8) del mencionado artículo, faculta aprobar, modificar o derogar las ordenanzas Municipales y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo, y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, la misma que tiene por objeto regular los alcances de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), y sus modificaciones. establece los principios, procesos y normas que regulan el funcionamiento del SINASEC y el de las entidades que lo conforman;

Que, según la Directiva N° 010-2019-IN-DGSC denominada: "Lineamientos Técnico Procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana", señala en el literal 7.6 aprobación de Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana por el Concejo Municipal, lo siguiente:

7.6.2 El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (PADSG) mediante Ordenanza, incorporando el PADSC al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestaria institucional;

Que, mediante Informe N° 086-2023-MDSMF-OF-DC-SC/LRHH. En dicho Informe se justifica la necesidad de aprobar el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2023,

Que, con Informe N° 080-2023-MDSMF-RALM, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la aprobación del Proyecto de la Ordenanza Municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Municipalidad

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

<https://munifaique.com/> Email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Distrital de San Miguel de El Faique, **POR UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique 2023, propuesto por el Secretario Técnico de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y la Secretaría Técnica de Defensa Civil Gerencia y Seguridad Ciudadana el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE